



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Febrero de 1975.-

97/75

Expte.N° 118/75

VISTO:

La factura de Fs. 1 de la Organización de Investigaciones Privadas y Seguridad Integral (O.I.P.Y.S.I.), por \$ 6.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto facturado corresponde a la prestación de servicio cumplido en el mes de Enero del corriente año en las instalaciones del Complejo Universitario de Castañares;

Que se autorizó a la firma recurrente a continuar prestando durante el citado mes el referido servicio en resguardo del activo físico existente en Castañares;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado g), de la Ley de Contabilidad de la Nación, al ser la aludida firma la única en plaza que se dedica a los servicios de vigilancia en establecimientos privados y/o públicos;

POR ELLO y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Obras y Servicios y por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la ORGANIZACION DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SEGURIDAD INTEGRAL (O.I.P.Y.S.I.), con domicilio en calle España 618 - Escritorio "G" - de esta ciudad, la suma de seis mil pesos (\$ 6.000,00) en concepto de única y total retribución por los servicios de vigilancia prestados en el mes de Enero último en las dependencias e instalaciones del Complejo Universitario de Finca Castañares, en el horario de 20,00 a 8,00 los días hábiles y Sábados, Domingos y Feriados en forma permanente.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-

C.P.N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. FRANCISCO R. WILLADA  
INTERVENTOR